



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 19 de mayo de 1976

Núm. 60

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 34

A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

La Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A. (Cía. TAISA), con domicilio en Oviedo, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel aéreo, con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, por período de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1501

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1073/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de San Salvador de Cantamuda, Lores y Redondo-Areños, de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 115, de 13 de mayo de 1976).

Los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda, Lores y Redondo-Areños, de la provincia de Palencia, acordaron con el quórum legal, la fusión voluntaria de sus Municipios limítrofes, por carecer separadamente cada uno de ellos de medios económicos suficientes para atender los servicios de su competencia.

Redactadas las bases de la fusión de común acuerdo, fueron aprobadas debidamente por los tres Ayuntamientos, expresándose en las mismas que el nuevo Municipio se denominará La Pernía y su capitalidad se fijará en la localidad de San Salvador de Cantamuda.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la alteración solicitada el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobernador Civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta

del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios limítrofes de San Salvador de Cantamuda, Lores y Redondo-Areños, de la provincia de Palencia, en uno solo, con el nombre de La Pernía y capitalidad en San Salvador de Cantamuda.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Fraga Iribarne.

1492

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1.026

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación en el término municipal de Autilla del Pino y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Autilla del Pino la instalación de una línea a 13,2 KV., para suministro de energía eléctrica para elevación de agua en Autilla del Pino; conduc-

tor de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados, postes de hormigón, crucetas metálicas y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 11 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
1461

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1.033

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Felipe Rodríguez López, con domicilio en Baltanás (Palencia), en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Cascón de la Nava y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Rodríguez López la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de

448 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica para riegos, en el término municipal de Cascón de la Nava; conductor de aluminio acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón, cruceta metálica, aisladores de vidrio y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 6 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
1461

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1.030

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea en el término municipal de Villodre y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea aérea, a 13,8 KV., de 4.194 metros de longitud, para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Villodre; conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
1458

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1.031

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea en el término muni-

cial de Villalaco y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea aérea a 13,8 KV., de 6.194 metros de longitud, para mejora de electrificación en el término municipal de Villalaco; conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio y derivaciones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1458

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 1.032

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio

en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea en los términos municipales de Itero de la Vega y Melgar de Yuso y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea aérea a 13,8 KV., de 9.260 metros de longitud, para mejora en el suministro de energía eléctrica en Itero de la Vega y Melgar de Yuso; en ambos términos municipales, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio y derivaciones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de mayo, Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre y las condiciones fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

3.º La Sección de Minas de esta Delegación efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1458

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre infor-

mación sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Melchor García Otero, domiciliado en Valladolid, Avda. de Salamanca, número 8.

FINALIDAD. — Electrificación de finca de recreo en Dueñas.

CARACTERISTICAS. — Derivación de línea de alta tensión a 13,8 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 219.108,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 12 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1457

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Jesús Orive Martínez, titular del Coto privado de caza P.-10.059, sito en el término municipal de Valle de Cerrato, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVOURRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de mayo de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

1442

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede

autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don José María Ibáñez Aguilar, titular del Coto privado de caza P.-10.139, sito en el término municipal de Bustillo del Páramo, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causan daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de mayo de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

1444

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

R U S T I C A

Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
CALZADA DE LOS MOLINOS			
1-12	Simeón Cantero Pérez	1975	571
CARRION DE LOS CONDES			
1-07	Luisa Aparicio Salvador	1975	334
5-20	Aniana Obeso Pardo	1975-74-73-72	2.381
7-07	Luisa Salvador Pérez	1974	576
7-08	María Salvador Pérez	1974	434
FROMISTA			
1-17	Apolonia Castro Iglesias	1975	1.387
3-15	Eustaquio Polvorosa Marcos	1975	569
3-18	Encarnación Prado González	1975	360
4-02	Pablo Sáez Martín Hj.	1975	4.944
OSORNO LA MAYOR			
2-20	Salvador García Gallego	1975	353
4-04	Emilio Maestro Rafael y Hm.	1975	1.358
POBLACION DE ARROYO			
2-15	Mariano Velasco Duránte	1975	912
POBLACION DE CAMPOS			
3-25	José Román Ramos	1975	696
REVENGA DE CAMPOS			
2-27	Fortunato Revuelta Prieto	1975	389
SAN CEBRIAN DE CAMPOS			
1-16	Feliciano García Meriel	1975	898
SAN LLORENTE DE LA VEGA			
1-21	Gregorio Miguel González	1975	305
2-04	Ricardo Ruiz Sáiz	1975	557
VILLAHERREROS (Fuente-Andrino)			
1-27	Feliciano Valles Ruiz	1975	490
1-28	Isidora Valles Ruiz	1975	425
1-29	Raimundo Valles Ruiz	1975	432

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes a los ejercicios de 1972, 1973, 1974 y 1975, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos y conceptos que se indican, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-72, 5-12-73, 7-12-74 y 7-12-75, la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

V I L L O L D O

Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
2-04	Salvador Hervás Helguera	1975-74	875
2-14	Félix Ibarlucea Carrancio	1975	473
4-09	Martín Ramírez Merino	1974-75	686
4-09	Tarsicio Seco Marcos	1975	485

U R B A N A

Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
ABIA DE LAS TORRES			
3-09	Fco. y Basil. Abad Cuadrado	1975	139
ARCONADA			
2-01	María León Fernández	1974	173
CALZADA DE LOS MOLINOS			
2-06	Waldo Lomas García	1975	65
CARRION DE LOS CONDES			
14-18	Félix Alvarez Fernández	1974-73-72	468
1-05	Manuel Mozo Izquierdo	1973	74
FROMISTA			
9-04	Ramón Alario Duelo	1974	230
13-04	Victoriano Fernández Ben	1974	94
11-03	Paula Sobrino Díez	1974	220
LAGARTOS			
2-05	Esperanza Gómez Gutiérrez	1975	67
2-04	Epifanio Gómez Pérez	1975-74	120
OSORNILLO			
2-15	Abdón Cebrián Sedano	1975	65
OSORNO LA MAYOR			
31-06	Emilia Bravo Sánchez	1974-73	374
4-03	Gregorio Fernández García	1974-73	739
11-15	Heliodoro Gil Quijada	1974	82
11-07	Antonino Hijosa Villaizán	1974	259
33-01	Emilio Maestro Rafael y O.	1974	226

POBLACION DE CAMPOS

4-05	Adela Juárez Ortega	1973	290
REQUENA DE CAMPOS			
2-12	Aurelio González García	1975	67
3-01	Ubaldo Román Colina	1975	115
SAN CEBRIAN DE CAMPOS			
3-02	Engracia Aguado de la P.	1974-73	302
5-12	Saturnino Antón Teledor	1974	115
VALDE - UCIEZA			
19-16	José Martín García	1974	72
VILLATURDE			
6-07	Dominguez Martínez Padierna	1975	122
VILLOLDO			
1-05	Aurora Bahillo Martínez	1974	94
2-07	Fortunata Espinosa	1974	259

L. F. INDUSTRIAL

Número	CONTRIBUYENTE	Año	IMPORTE
CARRION DE LOS CONDES			
6-12	Federico Cantero Díez	1975	1.303
FROMISTA			
1-02	Coop. Comarcal Ganadera Pr.	1975	1.100
OSORNO LA MAYOR			
4-11	Cesáreo Delgado Elices	1975	382
VILLOLDO			
2-01	Pilar Ortega Gutiérrez y V.	1975	482

Carrión de los Condes a 31 de marzo de 1976. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 1092

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 2.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 2.^a, Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 31 de marzo de 1976, se dictó la siguiente:

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Mutualidad Nacional Agraria, de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de los deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos:

Municipio: BAÑOS DE CERRATO

Concepto: Seguridad Social Agraria. — Cuota Empresarial.

Reinaldo Barallat Alonso: Una tierra al pago del Colmenar, pol. 4, par. 92, de 54,60 áreas. Linda N., Elena Valdeolmillos Abarquero; S., Onésimo Carazo Sancho; E., Victoriano Miguel Díez y O., Cecilio Aguado Valdeolmillos. Débitos y costas, 3.355 pesetas.

Manuel Bernal Utrilla HM.: Una tierra al pago de Viñablanca, pol. 5, par. 53, de 61,20 áreas. Linda N., Esteban Luis Mazariegos; S., José Hernández López; E., Santos Gómez Sánchez y O., Luciano Luis Mazariegos. Débitos, 2.496 pesetas.

Anastasio Herrero: Una tierra al pago de Fuentecantera, pol. 21, par. 15, de 85,20 áreas. Linda N., Marceliano Manuel Miguel; S., camino; E., Isidro Ortega Borge y O., camino. Débitos, 3.705 pesetas.

Trinidad Herrero Cartón: Una tierra al pago de Fuentecantera, pol. 21, par. 14, de 70,00 áreas. Linda N., camino; S., Isidro Cantera Borge; E. y O., camino. Débitos, 2.848 pesetas.

Carmen H. Palenzuela Pérez: Una tierra al pago de Marín, pol. 11, par. 12, de 35,92 áreas. Linda N., río; S., Salvador Barrigón González; E., Celerino Daza Marín y O., Tadeo Amor Palenzuela. Débitos, 6.407 pesetas.

Agripina Ruiz Gutiérrez: Una tierra al pago Uncillas, pol. 1, par. 24, de 32,60 áreas. Ha pasado a urbana parte de la finca. Débitos, 2.662 pesetas.

Antonina Ruiz Gutiérrez: Una tierra al pago de Camino San Isidro, pol. 1, par. 2, de 51,00 áreas. Ha pasado a urbana parte de la finca. Débitos, 412 pesetas.

Juli Valdeolmillos Schez.: Una tierra al pago de Viñablanca, pol. 5, par. 154, de 34,00 áreas. Linda N., Hros. de Celestina Herrero; S., Santos Gómez Sánchez; E., Hros. Celestina Herrero y O., Santos Gómez Sánchez. Débitos, 4.251 pesetas.

Pedro Diago Moreno: Una tierra al pago de Campo, pol. 21, par. 86, de 33,20 áreas.

Ha pasado a urbana parte de la finca. Débitos, 2.832 pesetas.

Desideria Camino Benito: Una tierra al pago de Cuetero, pol. 6, par. 23, de 25,20 áreas. Linda N., Salvador Barrigón González; S. y O., Gregorio Espina Atienza y E., Eleuteria Manuel Manuel. Débitos, 1.548 pesetas.

Miguel Espinosa Santos: Una tierra al pago de Camino Real, pol. 21, par. 55, de 51,60 áreas. Linda N., Leonides Barrigón Amor; S., camino; E., carretera y O., Félix Calzada Velasco. Débitos, 1.806 pesetas.

Emilio Lambos Melgar: Una tierra al pago de Camino Real, pol. 21, par. 93, de 12,40 áreas. Ha pasado a urbana parte de la finca. Débitos, 2.925 pesetas.

Oliva Martín Ibarlucea: Una tierra al pago de Camino Tariago, pol. 23, par. 39, de 49,80 áreas. Linda N., arroyo; S., Anselmo López Rada; E., Federico Calzada Marín y O., carretera. Débitos, 1.744 pesetas.

Asunción Ruiz Gutiérrez: Una tierra al pago de Camino San Isidro, pol. 1, par. 4, de 29,93 áreas. Ha pasado a urbana parte de la finca. Débitos, 1.875 pesetas.

Atila H. Abarquero Pastor: Una tierra al pago de Cochero, pol. 1, par. 16, de 96,40 áreas. Ha pasado a urbana. Débitos, 3.393 pesetas.

Gregorio Barrigón González: Una tierra al pago de Mulares, pol. 26, par. 33, de 2.78,60 hectáreas. Linda N., Gregorio Barrigón y otros; S., Federico Calzada Marín; E., camino y O., Cecilio Aguado Valdeolmillos. Débitos, 7.246 pesetas.

Eleuter Barrigón Paredes: Una tierra al pago de Negral, pol. 13, par. 86, de 78,40 áreas. Linda N., Conrado Frechilla Delgado; S., Victoriano Paredes de Cos; E., Federico Calzada Marín y O., Hermelinda Barrigón Amor. Débitos, 4.914 pesetas.

Félix Calzada Velasco: Una tierra al pago de Camino Real, pol. 21, par. 81, de 40,00 áreas. Linda N., arroyo; S., camino; E., Leonides Barrión Amor y O., Dionisio Revenga Ortega. Débitos, 4.729 pesetas.

Felicitísimo García García: Una tierra al pago de Cascarrias, pol. 2, par. 20, de 21,00

áreas. Ha pasado a urbana. Débitos, 942 pesetas.

Francisco Luis Tolín: Una tierra al pago de Vecilla, pol. 15, par. 118, de 36,00 áreas. Linda N., Gregorio Gil Sancho; S., Damián Nieto Mediavilla; E., Francisco Barrigón Peña y O., Anselmo Fuente Nieto. Débitos, 852 pesetas.

Benito Matía Hernández: Una tierra al pago de Cochero, pol. 1, par. 19, de 64,60 áreas. Ha pasado a urbana. Débitos, 1.706 pesetas.

Ascensión Paredes Cos: Una tierra al pago Cuetero, pol. 6, par. 91, de 76,70 áreas. Linda N., término de Villamuriel; S., arroyo; Este, Teódula Calzada Marín y O., Simón Achalandabaso. Débitos, 1.422 pesetas.

Marian Prieto Santamaría: Una tierra al pago de Camino Tariago, pol. 22, par. 27, de 35,40 áreas. Linda N., Gabriel de los Ríos; S., Federico Calzada Marín; E., camino y O., arroyo. Débitos 771 pesetas.

Municipio: BECERRIL DE CAMPOS

Víctor Antolín Aranillas: Una tierra al pago de Zarabal, pol. 20, par. 202, de 42,20 áreas. Linda N. y E., camino; S., Justo Pérez Pelayo y O., Manuel Crespo Paz. Débitos, 494 pesetas.

Mariano Díez Castro: Una tierra al pago de Moral, pol. 55, par. 158, de 46,00 áreas. Linda N., Justo Merino; S., Fortunata Luengo Doncel; E., Antonio Bueis Arredondo y Oeste, Lucía Luengo Doncel. Débitos, 1.663 pesetas.

Apolinar Fuente Trancho: Una tierra al pago de Serrana, pol. 18, par. 50, de 36,40 áreas. Linda N., Justo Pérez Pelayo; S., Angel Gero Torres; E., término de Villaumbrales y O., Angel Gero Torres. Débitos, 1.729 pesetas.

Pedro Iglesias Marcos: Una tierra al pago de San Miguel, pol. 41, par. 78, de 66,40 áreas. Linda N., término de Paredes; S., Francisco Santacolumba; E., María Pérez Cabeza y O., Pedro Infante. Débitos, 2.094 pesetas.

Gregori Olivares Trancho: Una tierra al pago de Carrafrechilla, pol. 35, par. 252, de 77,60 áreas. Linda N., Justo Pérez Abad; Sur, y O., arroyo y E., Angela Buey Arenillas. Débitos, 2.427 pesetas.

Paula Arenillas García: Una tierra al pago de Charcas, pol. 10, par. 61, de 42,00 áreas. Linda N., camino; S., arroyo; E. y O., María Torres Aguado. Débitos, 830 pesetas.

Alvaro Crespo Jato: Una tierra al pago de Cocinilla, pol. 43, par. 63, de 38,40 áreas. Linda N., Francisca Paniagua Juárez; S., Pedro Nieto Pajares; E., Florentino Arenillas Malanda y O., desconocido. Débitos, 834 pesetas.

Alejandro Díez Jato: Una tierra al pago de Cristo, pol. 53, par. 13, de 41,80 áreas. Linda N., camino; S., Pelayo González Crespo; E., Santiago López González y O., Justo Doncel Redondo. Débitos 789 pesetas.

Agustín Guerra Peláez: Una tierra al pago de Fuentes, pol. 48, par. 178, de 30,80 áreas. Linda N., Eugenio Doyague Carrancio; Sur, Eugenio Fuente Cisneros; E., Angel Guerra

Peláez y O., María Matía Cisneros. Débitos, 860 pesetas.

Gregorio Luengo Doncel: Una tierra al pago de Carrevacas, pol. 23, par. 121, de 41,60 áreas. Linda N., Andrés Morrondo García; S., Tomasa Rebellón; E., Ceferina Marcos Carrancio y O., Eladia Lobete Cacharro. Débitos, 980 pesetas.

Justo Merino y Hm.: Una tierra al pago de Moral, pol. 55, par. 154, de 47,20 áreas. Linda N., Gregorio Morrondo Torres; S., Victoriano Merino Abastas; E., Pedro Malanda Reol y O., Estanislao García Cacharro. Débitos, 831 pesetas.

Saturnina Redondo Grrez.: Una tierra al pago de Picón - Capitana, pol. 54, par. 9, de 86,40 áreas. Linda N., camino; S., arroyo; E., Angel Gero Torres y O., Vicente Pérez Abad. Débitos, 3.086 pesetas.

Nicolás Rojo Pedrejón: Una tierra al pago de Otero, pol. 40, par. 45, de 44,40 áreas. Linda N., Emeterio Vián Fdez.; S., camino; Este, Braulio Rodríguez Moto y O., Laurentino García Alario. Débitos, 784 pesetas.

Municipio: CASTROMOCHO

Jesús Herrero Corral Hr.: Una tierra al pago de Parralejo, pol. 18, par. 9, de 88,80 áreas. Linda N., camino; S., Narciso Caballero y otros; E., Felisa Delgado y O., Andrés Herrero Checa. Débitos, 8.210 pesetas.

Jesús Corral Herrero: Una tierra al pago de Carrebeceril, pol. 8, par. 126, de 3,25,80 hectáreas. Linda N. y E., Natividad Fernández; S. y O., camino. Débitos, 1.798 pesetas.

Cándida Alvarez Delgado: Una tierra al pago de Cantos, pol. 8, par. 184, de 3,16,40 hectáreas. Linda N., Bernardo Mnez. Heredia; S., Cándida Alvarez; E. y O., Félix Villarroel. Débitos, 2.648 pesetas.

Ildefonso Torre Laso: Una tierra al pago de Carremonte, pol. 2, par. 91, de 1,67,60 hectáreas. Linda N., Antonino Enríquez Caballero; S., Teódulo Andrés Camazón; E., arroyo y O., camino. Débitos, 2.251 pesetas.

Municipio: AUTILLO DE CAMPOS

Jesús García Castro: Una tierra al pago de Miguelas, pol. 1, par. 42, de 90,00 áreas. Linda N., desconocido; S., María Moro Carnicero; E., Fructuoso Ruiz Gregorio y O., arroyo. Débitos, 1.047 pesetas.

Valentín Tejerina Muñoz: Una tierra al pago de Santa María, pol. 10, par. 63, de 1,01,08 hectáreas. Linda N., S., E. y O., arroyo. Débitos, 4.719 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la presente diligencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La interposición de recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma

establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estando estos deudores declarados en rebel- día, notifíquese la anterior diligencia de embargo y requiéraseles para que en el plazo de quince días entreguen en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de citado Reglamento.

Palencia 31 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

1258

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Feliciano Fernández y Martínez, de 21 años de edad, hijo de Jose Antonio y Marcelina, soltero, minero, natural de Boñar (León) y vecino que fue de Guardo, avenida 19 de Julio (Bar La Bolera), hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, sito en la plaza de Modesto Lafuente, número 1, a fin de responder de los cargos que le resultan en sumario número 24 de 1976, sobre robos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y, en el caso de ser habido, lo pongan en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa antes citada.

Dado en Cervera de Pisuerga a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

1489

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, don Luis Cabeza Gómez, en providencia fecha de hoy, dictada en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramita con el número 68 de 1976, por medio de la presente se cita a don Angel Villacorta García, mayor de edad, propieta-

rio del vehículo BI. -100.401, vecino de Santurce, calle Coscojales, número 15, 2.º y actualmente en Guinea, ignorándose su domicilio, para que el día nueve de junio próximo y hora de las diez quince, comparezca ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, a fin de asistir, como responsable civil, perjudicado, al juicio de faltas señalado en el referido procedimiento, previniéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Angel Villacorta García, por su ignorado domicilio y paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1497

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para adjudicar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta Ciudad.

2.º TIPO DE LICITACION. — Será de 255.276 pesetas, a la baja.

3.º PAGO. — Se efectuará por el Ayuntamiento contra certificación expedida por el Técnico municipal, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Sección 1.ª de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas.

5.º FIANZAS. — Provisional, 7.659 pesetas; la definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se hará constar lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para ejecutar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta Ciudad".

Utilizando el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, con D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta a celebrar para ejecutar las obras de iluminación del Cristo del Otero, de esta Ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

y acompaña resguardo de la fianza provisional y cuantos documentos puede apreciar la Mesa a favor del optante.

Lugar, fecha y firma.

8.º APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o señor Concejal en que delegue y el Secretario de la Corporación.

Palencia 13 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible).

1486

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1976, el proyecto para la construcción de pasarela para peatones sobre el ferrocarril, en la inserción de la calle Comandante Velloso y Polígono Residencial "Pan y Guindas", en esta Ciudad, se somete a información pública, por término de un mes, a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 14 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible).

1499

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1976, el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Ricardo Cuesta Escudero, para la realización de obras, consistentes en extendido de capa de rodadura, con mezcla asfáltica en caliente, en las calles Mayor (entre José Antonio y Don Sancho) y Avenida de José Antonio, en esta Ciudad, se expone al público a fin de que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 14 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible).

1498

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 12 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1479

AUTILLO DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE SUBASTA. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación del solar titulado "Tras Palacio", de la propiedad municipal.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas, al alza.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en Secretaría municipal, durante los días laborables de oficina, así como el expediente y demás documentos.

GARANTÍA. — La garantía para tomar parte en la subasta se ha fijado en el 10 por 100 del precio objeto de subasta.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a horas de oficina, en sobre cerrado, debidamente lacrado, acompañado de los justificantes de haber constituido la garantía señalada, etc.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Secretaría de esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del primer lunes hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, vecino de, enterado del anuncio de subasta pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en sendos bandos, sobre la enajenación del solar titulado "Tras Palacio" y del pliego de condiciones, etc., ofrece la cantidad de pesetas, acompañando los documentos necesarios de garantía y demás exigidos al respecto.

..... a ... de de 19.... —Firma.

Autillo de Campos 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Liébana.

1472

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1493

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 15 de mayo de 1976.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1476

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Payo de Ojeda 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.

1496

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 15 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julián Palomo.

1477

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Optaciano Durántez Mayo, adjudicatario de la panera denominada del Pósito, propiedad de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Regla-

mento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones sobre dicha devolución, en el plazo de quince días.

Revenga de Campos 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

1487

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Villodrigo 15 de mayo de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

1494

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento de madera de 200 pies de chopo con 45 metros cúbicos, en el monte de utilidad pública número 352, denominado "El Soto", de la pertenencia de esta Junta vecinal.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de tasación es de 31.500 pesetas, y el precio índice es de 40.475 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 31 de diciembre de 1976.

FORMA DE PAGO. — El pago del precio se efectuará a la Junta vecinal dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — Será del cuatro por ciento, es decir, de 1.619 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Será el diez por ciento del precio del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal, durante las horas de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría de la Junta vecinal, durante las horas de oficina, de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., calle ..., con D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ...),

toma parte en la subasta a celebrar para la adjudicación del aprovechamiento de 200 pies de chopo con 45 metros cúbicos de madera de chopo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña resguardo de la fianza provisional, sometiéndose en todo al pliego de condiciones que rige la misma.

Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de la Junta vecinal, a las diecinueve treinta horas, ante la Mesa que se constituya.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda o siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y condiciones de la primera y en el mismo lugar señalado.

Pino del Río 28 de abril de 1976. — El Presidente, Lucinio Ruiz Gutiérrez.

1355

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
RIBERA DE HUERTAS Y DEL SOTILLO
HERRERA DE PISUERGA
(Palencia)

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Conforme determina el artículo 44 del Reglamento de esta Comunidad, se convoca para esta Junta a todos los partícipes de ella, tanto propietarios como usuarios, rogándoles encarecidamente su asistencia, ya que todos los acuerdos que en estas Juntas se tomen son de carácter legal, por lo que no sirve más tarde el criticarles indebidamente. Esta Junta tendrá lugar en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, el día 29 de mayo del presente año, a las diez de la noche, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede al Acta anterior.
- 2.º Examinar y dar conocimiento general de todas las obras realizadas este año.
- 3.º Determinar el modo y fechas para la limpieza de las Acequias.
- 4.º Conocimiento sobre denuncia verbal de obstrucción y pérdida de aguas.
- 5.º Conocimiento del estado de Acequia donde la entrada a la tubería y cierre de la misma.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Herrera de Pisuerga 3 de mayo de 1976.—El Presidente, Teodoro Barrio.

1463